Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el

Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 15 de diciembre de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Universidad de Huelva, que modifica la Resolución de 9 de junio de 2009, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento y de delegación de competencias del Consejo de Dirección de la Universidad (BOJA núm. 214, de 3.11.2010).

Advertidas omisiones en la Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Universidad de Huelva, que modifica la Resolución de 9 de junio de 2009, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento y de delegación de competencias del Consejo de Dirección de la Universidad, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 214, de 3 noviembre, se procede a su rectificación:

En la página núm. 79, el artículo 9.2 queda redactado de la siguiente manera:

- 2. Quedan adscritos a este Vicerrectorado los siguientes órganos administrativos:
 - a) La Dirección de Acceso.
 - b) La Dirección de Empleo.
 - c) La Dirección del SACU.
 - d) El Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria (SACU).
 - e) El Servicio de Gestión Académica.
 - f) El SOIPEA.

Huelva, 21 de diciembre de 2010